



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
16/11/2020



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º 490393C
Referencia interna: 54 /20-0
Procedimiento:
Asunto: Pérdida derecho al cobro subvención nominativa

DECRETO

Examinado el expediente del Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, relativo al Decreto n.º 1694, de fecha 4 de agosto de 2020, por el que se concedió al ayuntamiento de Lanaja una subvención nominativa para la instalación de una báscula en Orillena (TM Lanaja) (Ref, 54/20-0), imputada a la aplicación presupuestaria 2020-33-4120-762215 y con una aportación de la DPH de 34.122,00 €.

Vistos asimismo:

Primero. El escrito del ayuntamiento de Lanaja de fecha 9 de noviembre de 2020 en el que solicita la renuncia a esta subvención debido a que tras la concesión de la misma, el ayuntamiento constató la conveniencia de modificar el trazado del camino de acceso a la báscula con objeto de poder prestar este servicio de una forma más adecuada, siendo necesario para ello la redacción de un proyecto, que unido a la compleja tramitación de la licitación de esta actuación, ha conllevado la imposibilidad de que esta inversión, incluso solicitando prórroga pueda estar ejecutada y justificada en el plazo establecido.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.

Tercero. La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca y del Instituto de Estudios Altoaragoneses.

Cuarto. La propuesta del Diputado de fecha 13 de noviembre de 2020, en el que se propone la pérdida del derecho al cobro de esta subvención nominativa

Teniendo en cuenta que el ayuntamiento de Lanaja ha presentado escrito de renuncia de esta subvención debido a la imposibilidad de que esta actuación, incluso solicitando prórroga pueda estar ejecutada y justificada en el plazo indicado en el decreto de concesión y que la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que la Ley 5/15, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón establece que en caso de incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
JORGE PUÑO MOY
16/11/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA F4ZV 7YZU TAWV 9HEH

Decreto N° 2859 de 16/11/2020 Decreto pérdida derecho al cobro subvención. Ayto Lanaja (Expte 54/20-0) - SEGRA 392167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
16/11/2020

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho al cobro total de la subvención concedida al ayuntamiento de Lanaja para la ejecución de la obra denominada "Instalación báscula en Orillena (T.M. de Lanaja)", por un importe de 34.122,00 €, correspondiente a la aportación de la Diputación para la citada obra y ello de conformidad con el art. 34.3 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 38.1 de la Ley 5/15, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y el art 19.7 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la DPH.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
El Secretario General Acctal

El Presidente



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
JORGE PUEYO MOY
16/11/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA F4ZV 7YZU TAWV 9HEH

Decreto Nº 2859 de 16/11/2020 Decreto pérdida derecho al cobro subvención. Ayto Lanaja (Expte 54/20-0) - SEGRA 392167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2